

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 377,

COPIAPÓ, 17 AGO 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta CORE N° 07 del 14/03/2022; Resoluciones Exentas FNDR N° 54, 56 y 57 todas del 09/06/2022; Resolución Exenta FNDR N° 337 del 28/07/2022; Resolución Exenta FNDR N° 334 del 28/07/2022; Resolución Exenta FNDR N° 343 del 28/07/2022; Resolución Exenta FNDR N° 335 del 28/07/2022; Resolución Exenta FNDR N° 345 del 29/07/2022; y en las resoluciones N° 06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 14 de Marzo de 2022, que aprobaron las Bases Generales y Especiales (Deporte y Programa Elige Vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Cultura y Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente) para instituciones privadas sin fines de lucro, Glosa 02, 2.1 Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el Sector Público, año 2022.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas FNDR N° 54, 55 y 56, todas de fecha 09 de junio de 2022, se aprobaron las nóminas de evaluación de selección y lista de espera de los proyectos de Deporte y Programa Elige Vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Cultura y Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, respectivamente, el convenio de transferencia de recursos con la institución y para la ejecución de los proyectos que se indicaron en las siguientes resoluciones: 1) Resolución Exenta FNDR N° 337 del 28/07/2022; 2) Resolución Exenta FNDR N° 334 del 28/07/2022; 3) Resolución Exenta FNDR N° 343 del 28/07/2022; 4) Resolución Exenta FNDR N° 335 del 28/07/2022; 5) Resolución Exenta FNDR N° 345 del 29/07/2022, las que presentaron diversos errores de tipeo en las direcciones, Rut, etc., en la postulación, convenio y pagarés.

3.- Que, mediante el presente acto se vienen en rectificar las siguientes resoluciones en los siguientes aspectos:

- 1) Resolución Exenta FNDR N° 337 del 28/07/2022;** que aprueba el convenio de transferencia suscrito el 23 de junio de 2022, entre el "Gobierno Regional de Atacama" y "la Junta de Vecinos N° 3 Patria Nueva", RUT N° 72.273.200-6, para la transferencia de los recursos y la ejecución del proyecto denominado "Feria Social Comunitaria" por la suma de \$ 3.903.100, rectificándose el domicilio de la Junta de Vecinos, siendo ésa Blanco Encalada N° 275, comuna de Huasco.

- 2) **Resolución Exenta FNDR N°343 del 28/07/2022**; que aprueba el convenio de transferencia suscrito el 23 de junio de 2022, entre el **"Gobierno Regional de Atacama"** y **"La Comunidad Indígena Diaguita Chiguinto"**, RUT N° 65.017.222-1, para la transferencia de los recursos y la ejecución del proyecto denominado **"Taller de Reciclaje en Telas de Jeans para Mujeres de Chiguinto"** por la suma de \$ 4.450.950, **rectificándose** el RUT de la representante legal doña Erika Ivone Cortés Rodríguez, Cédula de Identidad N° **12.940.947-9** .
- 3) **Resolución Exenta FNDR N°335 del 28/07/2022**; que aprueba el convenio de transferencia suscrito el 23 de junio de 2022, entre el **"Gobierno Regional de Atacama"** y **"Agrupación de la Discapacidad Logrando Sueños Freirina"**, RUT N° 65.511.121-2, para la transferencia de los recursos y la ejecución del proyecto denominado **"Emprendo Sueños con Cocina Saludable"** por la suma de \$ 4.000.000.-, **rectificándose** el RUT de la institución siendo el RUT N° **65.111-121-8**.
- 4) **Resolución Exenta FNDR N°345 del 29/07/2022** que aprueba el convenio de transferencia suscrito el 12 de julio de 2022, entre el **"Gobierno Regional de Atacama"** y "la Junta de Vecinos Santiago Bueras", RUT N° 73.761.400-K, para la transferencia de los recursos y la ejecución del proyecto denominado **"Iluminando Santiago Bueras"** por la suma de \$ 7.957.500 **rectificándose** la dirección de la Organización la cual corresponde a "Chañaral Esquina Obispito"

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR RECTIFICADAS las siguientes Resoluciones, formando la presente resolución parte integrante de cada una de ellas, a saber: 1) Resolución Exenta FNDR N° 337 del 28/07/2022; 2) Resolución Exenta FNDR N° 334 del 28/07/2022; 3) Resolución Exenta FNDR N°343 del 28/07/2022; 4) Resolución Exenta FNDR N°335 del 28/07/2022; 5) Resolución Exenta FNDR N°345 del 29/07/2022, en aquella parte que se señala por cada una de ellas, indistintamente, las rectificaciones respectivas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- División de Desarrollo Social y Humano
 - 2.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 3.- Encargado Área Seguimiento
 - 4.- Unidad de Asesoría Jurídica
 - 5.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CGS/EAA/AGA/ROB/rqb